GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2826

SANTIAGO, 10 NOV 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 374, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTES; el Acuerdo 138-15, adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 02, de 17 de Junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada **"DEPORTE ES VIDA Y SALUD";** la Resolución Exenta N° 1094, de 18 de Junio de 2015, de Asignación Presupuestaria, y Resolución Exenta N° 1856, de 24 de julio de 2015, que aprobó la ejecución de la actividad deportiva denominada **"DEPORTE ES VIDA Y SALUD",** ambas de este Gobierno Regional; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 1856, de 24 de julio de 2015, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con fecha 10 de julio del presente, entre este **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y el **CLUB ADULTO MAYOR VIDA ACTIVA**, para el desarrollo de la actividad deportiva denominada **"DEPORTE ES VIDA Y SALUD".**

2.- Que, mediante solicitud de fecha 4 de septiembre del presente, la entidad receptora solicita una modificación del plazo de vigencia del convenio y realización de las actividades del proyecto precedentemente singularizado, a fin de garantizar su correcta ejecución, lo que es aprobado mediante Memorándum N° 1342, de 16 de septiembre de 2015, del Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad, de este Gobierno Regional.

3.- Que, de este modo, las partes han acordado una modificación del plazo de vigencia del convenio y realización de las actividades del proyecto antes referido, a fin de garantizar su correcta ejecución.

RESUELVO:

APRUÉBESE la modificación de convenio de transferencia suscrito el 23 de septiembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y el **CLUB ADULTO MAYOR VIDA ACTIVA**, para el desarrollo de la actividad deportiva denominada **"DEPORTE ES VIDA Y SALUD",** cuyo texto se transcribe a continuación:

15609554

DEPARTAMENTO JURIDICO

En Santiago de Chile, a 23 de septiembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN METROPOLITANA,** RUT N° 61.923.200-3,en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN,** Cédula de Identidad N° 9.404.352-2,ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CLUB ADULTO MAYOR VIDA ACTIVA, RUT 65.875.610-9,** representada por doña **RAMONA DEL CARMEN GUZMÁN ARRIETA, RUT 4.102.644-8,** ambos domiciliados en Marcela Paz 3493, Jardin Alto, de la comuna de La Florida, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes celebraron un convenio de transferencia de recursos con fecha 10 de julio del presente, para el desarrollo de la actividad deportiva denominada **"DEPORTE ES VIDA Y SALUD".** Dicho convenio fue debidamente aprobado mediante Resolución Exenta N° 1856, de 24 de julio de 2015, esta Autoridad Regional.

SEGUNDO: Que por este acto, las partes vienen en modificar la cláusula décimo primera, en lo que dice relación con el plazo de vigencia del convenio y realización de las actividades del proyecto antes singularizado, a fin de garantizar su correcta ejecución, conforme se expresa continuación:

En la **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA, DONDE DICE:**

DÉCIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de diciembre de 2015.**

DEBE DECIR:

DÉCIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de enero de 2016.**

TERCERO: En todo lo no modificado rige íntegramente el convenio de transferencia singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1856, de 24 de julio de 2015, esta Autoridad Regional.

Para constancia, firman los representantes de las partes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

PERSONERIAS

La personería del Intendente, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN** para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DEPARTAMENTO JURIDICO

Se deja constancia que el **CLUB ADULTO MAYOR VIDA ACTIVA,** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es doña **RAMONA DEL CARMEN GUZMÁN ARRIETA**. Lo anterior consta en Certificado N° 649, de 1 de julio de 2015, otorgado por el Secretario Municipal(s) de la Municipalidad de La Florida.

(Firmas: RAMONA DEL CARMEN GUZMÁN ARRIETA / Representante Legal // CLUB ADULTO MAYOR VIDA ACTIVA// Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

CVT/RZE/MRT/AMM/FCR/FMA
Distribución:
- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad;
- Oficina de Partes.

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 23 de septiembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN METROPOLITANA,** RUT N° 61.923.200-3,en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN,** Cédula de Identidad N° 9.404.352-2,ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CLUB ADULTO MAYOR VIDA ACTIVA, RUT 65.875.610-9,** representada por doña **RAMONA DEL CARMEN GUZMÁN ARRIETA, RUT 4.102.644-8,** ambos domiciliados en Marcela Paz 3493, Jardin Alto, de la comuna de La Florida, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes celebraron un convenio de transferencia de recursos con fecha 10 de julio del presente, para el desarrollo de la actividad deportiva denominada **"DEPORTE ES VIDA Y SALUD".** Dicho convenio fue debidamente aprobado mediante Resolución Exenta N° 1856, de 24 de julio de 2015, esta Autoridad Regional.

SEGUNDO: Que por este acto, las partes vienen en modificar la cláusula décimo primera, en lo que dice relación con el plazo de vigencia del convenio y realización de las actividades del proyecto antes singularizado, a fin de garantizar su correcta ejecución, conforme se expresa continuación:

En la **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA, DONDE DICE:**

DÉCIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de diciembre de 2015.**

DEBE DECIR:

DÉCIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de enero de 2016.**

TERCERO: En todo lo no modificado rige íntegramente el convenio de transferencia singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1856, de 24 de julio de 2015, esta Autoridad Regional.

Para constancia, firman los representantes de las partes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

PERSONERIAS

La personería del Intendente, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN** para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DEPARTAMENTO JURIDICO

Se deja constancia que el **CLUB ADULTO MAYOR VIDA ACTIVA,** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es doña **RAMONA DEL CARMEN GUZMÁN ARRIETA**. Lo anterior consta en Certificado N° 649, de 1 de julio de 2015, otorgado por el Secretario Municipal(s) de la Municipalidad de La Florida.

RAMONA DEL CARMEN GUZMÁN ARRIETA
REPRESENTANTE LEGAL
CLUB ADULTO MAYOR VIDA ACTIVA

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

SVT/RZE/AMM/FCR/FMA